



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

RES. OAyF N° 205/2016

VISTO:

La Actuación N° 12851/16 y;

CONSIDERANDO:

Que la Agente Silvia Marisa Galbán (Legajo N° 729) –Escribiente de la Oficina de Notificaciones CAyT – solicita la concesión de la asignación especial del subsidio de traslado para personas con movilidad reducida -en los términos de la Resolución CM N° 742/2010, reemplazada por Resolución CAFITIT CM N°13/2012- Manifiesta que se encuentra en silla de ruedas y que le resulta difícil y peligroso utilizar el transporte público, atento que las líneas de colectivos no cuentan con todas las unidades adaptadas para personas con movilidad reducida. A su vez, destaca que el estado defectuoso de las veredas y la falta de rampas, dificulta las posibilidades de trasladarse por sus propios medios en la vía pública. Solicita asimismo, se le conceda el beneficio en carácter retroactivo al 19 de mayo del corriente año, fecha de su reingreso laboral (fs. 1).

Que para fundar su petición, acompaña copia del Certificado Único de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Certificado Médico expedido por el Dr. Francisco Proasi, que da cuenta de la discapacidad motora que padece la requirente (fs. 2 y fs. 6).

Que informa que posee su domicilio particular en la calle Junín al 1200 y que la sede laboral se encuentra situada en la calle Tacuarí 138, ambos, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, adjunta tres presupuestos de servicios de taxis y remis que ilustran acerca del costo de los viajes en cuestión (fs. 3/5).

Que a fojas 7 -mediante Nota DDCAyT N° 627/2016- la Secretaría Letrada de la Dirección de Diligenciamiento de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario- prestó conformidad a la presente solicitud.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Anexo I de la Resolución CAFITIT N° 13/2012, tomó intervención la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección General de Factor Humano, quien ratifica que el domicilio particular de la mentada Galbán es el sito en la calle Junín 1265, Piso 2º. Departamento "D" de esta Ciudad de Buenos Aires. A su vez, examinó el cumplimiento de

las formalidades previstas en el artículo 4º de esa normativa y emitió el Dictamen correspondiente en el cual destacó que (...) *“Según surge del certificado de discapacidad y del certificado médico respectivo, la agente Galbán presenta discapacidad motora... Finalmente manifestó que “...se estima que corresponde otorgar el correspondiente subsidio contra facturas y/o recibos que documenten los gastos establecidos (v. Memo DGFH N° 1122/2016 de fs.8/9).*

Que luego, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7046/2016. Allí, previa reseña de los hechos y referirse al derecho aplicable concluyó que *“(.) no se encuentran obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para que se otorgue la asignación del subsidio por traslado a la agente Silvia Marisa Galbán (Legajo N° 729)”* (fs. 15/16).

Que puesto los actuados a resolver, en atención a lo solicitado por la requirente, a la conformidad prestada por sus superiores jerárquicos, a lo dictaminado por la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad y por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo; y a los fines de garantizar su traslado desde su residencia actual sita en la calle Junín 1265 de la C.A.B.A. hasta su domicilio laboral ubicado en Tacuarí 138 de la C.A.B.A. -ida y vuelta-, corresponderá asignarle a la agente Silvia Marisa Galbán un subsidio por un monto de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales conforme lo contemplado por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución CAFITIT N° 13/2012.

Que el beneficio se otorgará por el período de un año desde el 19 de mayo de 2016 – fecha de ingreso laboral- hasta el 18 de mayo de 2017 inclusive, o hasta que finalice su relación laboral.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Asígnese a la agente Silvia Marisa Galbán (Legajo N° 729) un subsidio por un monto de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales, para cubrir su traslado desde su residencia actual sita en la calle Junín 1265, Piso 2º Dto. “D” de la C.A.B.A. hasta su domicilio laboral ubicado en Tacuarí 138 de la C.A.B.A. -ida y vuelta-, desde el 19 de mayo del 2016 –fecha de su reingreso laboral- hasta el 18 de mayo de 2017 inclusive, o hasta la finalización de su relación laboral.

Artículo 2º: Hágase saber al beneficiario que deberá presentar la rendición de los gastos en la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

forma prevista en el artículo 8 del Anexo I de la Resolución CAFITIT N° 13/2012.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio a la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° ²⁰⁵ /2016

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

